



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------------|---|
| Radicado: | 05001-31-03-005-2017-00272-00 |
| Demandante: | BANCOLOMBIA S.A |
| Demandado: | ELECTRONICAS GOOD LUCK S.A.S. Y OTRO |
| Asunto: | Incorpora sin pronunciamiento |
| Auto de S N° : | 2076V (1808) 2 |

Con atención a la renuncia de poder que antecede, se le informa al memorialista que la misma ya fue aceptada por auto del 03 agosto de 2018 (fl 145). Razón suficiente para pronunciarse de fondo sobre la misma.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f9dc24a52a40820aa967da0addbad555820f51469a9158c2d65a5
95087194102

Documento generado en 14/12/2020 11:56:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>